



## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN PERIODISTA POR EL TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y RESULTAN SELECCIONADAS.**

Habiendo finalizado sus actuaciones, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y sistema de concurso, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del citado organismo (BORM nº 298 de 28 de diciembre de 2022), de conformidad con lo establecido en las bases específicas de dicha convocatoria,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de personas aspirantes que resultan seleccionadas para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y sistema de concurso, por orden de puntuación, tal como se indica en el Anexo.

En dicho anexo, las puntuaciones de la fase de concurso que aparecen señaladas con (\*) se corresponden con las personas aspirantes cuyos méritos han sido revisados por este Tribunal.

**SEGUNDO:** Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación señalada en la base 14º de la convocatoria.

La citada documentación deberá presentarse mediante el escrito que se descargarán a través del enlace habilitado a tal efecto en la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**TERCERO:** Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).





**CUARTO:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia del Tribunal

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Olivares Albaladejo

